



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

13/5.0
23/06/2008

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

En uso de sus atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en el ordinal primero del artículo 64.

EXPIDE:

La siguiente Ordenanza de Urbanización " Barrio Esmeraldas".

ARTICULO PRIMERO.- La HOLDING DINE, es propietaria de un lote de terreno ubicado en la antigua Hacienda Sto. Domingo de la Parroquia de Ayora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorícese a la HOLDING DINE, para que proceda a urbanizar el sector de la calle Esmeraldas de acuerdo a los planos y estudios adjuntos.

ARTICULO TERCERO.- La HOLDING DINE, queda autorizada para que proceda a realizar la venta de los predios a terceros, una vez que la presente ordenanza se encuentre debidamente sancionada.

La HOLDING DINE durante el proceso de venta se sujetará estrictamente a las prescripciones de esta ordenanza, a los planos aprobados por la Municipalidad y a las respectivas especificaciones técnicas; los lotes tendrán las extensiones y dimensiones constantes en los planos y no podrán ser subdivididos ni aún título de particiones sucesorias, debiendo hacerse constar esta prohibición indefinidamente en todas las transferencias de dominio a fin de que no puedan ser subdivididos en el futuro.

ARTICULO CUARTO.- Las Obras de infraestructura de alcantarillado serán construidas por el Gobierno Municipal de Cayambe y fiscalizadas por la HOLDING DINE, de acuerdo al contrato adjunto que es parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La nueva calle ha construirse y su canalización, tendrán las ubicaciones y demás especificaciones puntualizadas en los planos y perfiles respectivos aprobados por el Concejo Municipal en esta ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Por su parte los compradores de los terrenos del Barrio Esmeraldas, podrán ocupar los inmuebles una vez que se encuentren terminados los trabajos de alcantarillado; además:

Las construcciones que realicen los compradores de los terrenos, quedarán sujetas a las ordenanzas municipales vigentes y a lo aprobado en los planos correspondientes.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiommc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

Correrá a cuenta de los compradores realizar las respectivas solicitudes de conexiones domiciliarias de los referidos servicios.

A realizar las demás obras de urbanización en cogestión con la Municipalidad de Cayambe, previa suscripción de los respectivos convenios.

ARTICULO SÉPTIMO.- HOLDING DINE, en virtud del contrato, entregará mediante escritura pública a nombre del Gobierno Municipal de Cayambe, las áreas verdes previamente definidas y de acuerdo a los planos que forman parte de la presente Ordenanza una vez que se haya concluido con las obras de infraestructura.

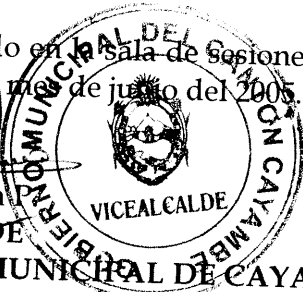
ARTÍCULO OCTAVO.- Los espacios destinados para áreas verdes y el terreno entregado por la HOLDIN DINE como pago de la infraestructura para el parque, el Gobierno Municipal no podrán enajenar ni cambiar el uso del suelo,

ARTICULO NOVENO.- Sancionada la presente Ordenanza, elévese a Escritura Pública el contrato de Urbanización y remítanse dos ejemplares al Notario y Registrador de la propiedad del Cantón, junto con copias de plano de la Urbanización, así mismo copias de esta Ordenanza a los Departamentos Técnico y Legal para que lo cumplan y lo hagan cumplir.

ARTICULO DECIMO.- La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los veinte días del mes de junio del 2005.

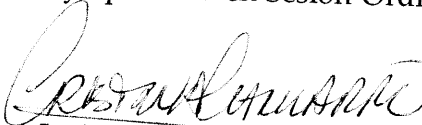

Agustín Novoa
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SÍNDICO



RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del veinte de diciembre del año 2004, y aprobada en Sesión Ordinaria del veinte de junio del año 2005.


Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

En Cayambe, a los veintinueve días del mes de junio del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe la Ordenanza de Urbanización " Barrio Esmeraldas", para su trámite respectivo.


Agustín Novoa
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



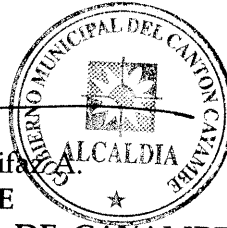

Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DE CONCEJO



En Cayambe, a los veintinueve días del mes de junio del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de la Ordenanza de Urbanización " Barrio Esmeraldas", suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

En uso de sus atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en el ordinal primero del artículo 64.

EXPIDE:

La siguiente Ordenanza de Urbanización " Barrio Esmeraldas".

ARTICULO PRIMERO.- La HOLDING DINE, es propietaria de un lote de terreno ubicado en la antigua Hacienda Sto. Domingo de la Parroquia de Ayora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorícese a la HOLDING DINE, para que proceda a urbanizar el sector de la calle Esmeraldas de acuerdo a los planos y estudios adjuntos.

ARTICULO TERCERO.- La HOLDING DINE, queda autorizada para que proceda a realizar la venta de los predios a terceros, una vez que la presente ordenanza se encuentre debidamente sancionada.

La HOLDING DINE durante el proceso de venta se sujetará estrictamente a las prescripciones de esta ordenanza, a los planos aprobados por la Municipalidad y a las respectivas especificaciones técnicas; los lotes tendrán las extensiones y dimensiones constantes en los planos y no podrán ser subdivididos ni aún título de particiones sucesorias, debiendo hacerse constar esta prohibición indefinidamente en todas las transferencias de dominio a fin de que no puedan ser subdivididos en el futuro.

ARTICULO CUARTO.- Las Obras de infraestructura de alcantarillado serán construidas por el Gobierno Municipal de Cayambe y fiscalizadas por la HOLDING DINE, de acuerdo al contrato adjunto que es parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La nueva calle ha construirse y su canalización, tendrán las ubicaciones y demás especificaciones puntualizadas en los planos y perfiles respectivos aprobados por el Concejo Municipal en esta ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Por su parte los compradores de los terrenos del Barrio Esmeraldas, podrán ocupar los inmuebles una vez que se encuentren terminados los trabajos de alcantarillado; además:

Las construcciones que realicen los compradores de los terrenos, quedarán sujetas a las ordenanzas municipales vigentes y a lo aprobado en los planos correspondientes.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

Correrá a cuenta de los compradores realizar las respectivas solicitudes de conexiones domiciliarias de los referidos servicios.

A realizar las demás obras de urbanización en cogestión con la Municipalidad de Cayambe, previa suscripción de los respectivos convenios.

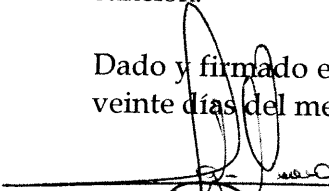
ARTICULO SÉPTIMO.- HOLDING DINE, en virtud del contrato, entregará mediante escritura pública a nombre del Gobierno Municipal de Cayambe, las áreas verdes previamente definidas y de acuerdo a los planos que forman parte de la presente Ordenanza una vez que se haya concluido con las obras de infraestructura.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los espacios destinados para áreas verdes y el terreno entregado por la HOLDIN DINE como pago de la infraestructura para el parque, el Gobierno Municipal no podrán enajenar ni cambiar el uso del suelo,

ARTICULO NOVENO.- Sancionada la presente Ordenanza, elévese a Escritura Pública el contrato de Urbanización y remítanse dos ejemplares al Notario y Registrador de la propiedad del Cantón, junto con copias de plano de la Urbanización, así mismo copias de esta Ordenanza a los Departamentos Técnico y Legal para que lo cumplan y lo hagan cumplir.

ARTICULO DECIMO.- La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los veinte días del mes de junio del 2005.

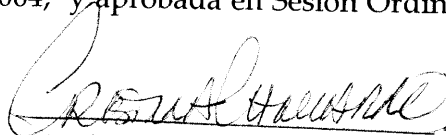

Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SÍNDICO



RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del veinte de diciembre del año 2004, y aprobada en Sesión Ordinaria del veinte de junio del año 2005.


Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE





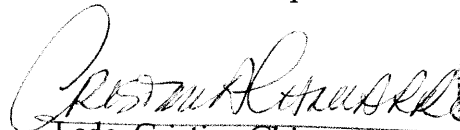
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

En Cayambe, a los veintiún días del mes de junio del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe la Ordenanza de Urbanización " Barrio Esmeraldas", para su trámite respectivo.


Agustín Novoa
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DE CONCEJO



En Cayambe, a los veintiún días del mes de junio del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de la Ordenanza de Urbanización " Barrio Esmeraldas", suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.



RIO FUTURA

QUEBRADA RIO SAN JOSE

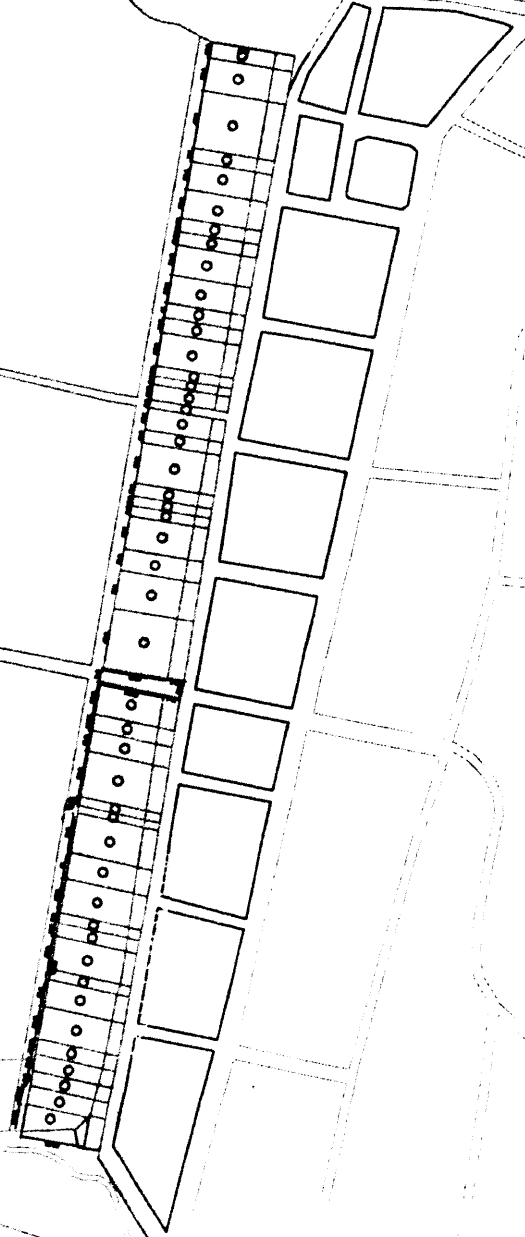
QUEBRADA

QUINTAS EN ALFABETICO

1	MARCELO BERRIO	11.00
2	ALBERTO BARRERA	11.00
3	FRANCISCO BARRERA	11.00
4	FRANCISCO BARRERA	11.00
5	FRANCISCO BARRERA	11.00
6	FRANCISCO BARRERA	11.00
7	FRANCISCO BARRERA	11.00
8	FRANCISCO BARRERA	11.00
9	FRANCISCO BARRERA	11.00
10	FRANCISCO BARRERA	11.00
11	FRANCISCO BARRERA	11.00
12	FRANCISCO BARRERA	11.00
13	FRANCISCO BARRERA	11.00
14	FRANCISCO BARRERA	11.00
15	FRANCISCO BARRERA	11.00
16	FRANCISCO BARRERA	11.00
17	FRANCISCO BARRERA	11.00
18	FRANCISCO BARRERA	11.00
19	FRANCISCO BARRERA	11.00
20	FRANCISCO BARRERA	11.00
21	FRANCISCO BARRERA	11.00
22	FRANCISCO BARRERA	11.00
23	FRANCISCO BARRERA	11.00
24	FRANCISCO BARRERA	11.00
25	FRANCISCO BARRERA	11.00
26	FRANCISCO BARRERA	11.00
27	FRANCISCO BARRERA	11.00
28	FRANCISCO BARRERA	11.00
29	FRANCISCO BARRERA	11.00
30	FRANCISCO BARRERA	11.00
31	FRANCISCO BARRERA	11.00
32	FRANCISCO BARRERA	11.00
33	FRANCISCO BARRERA	11.00
34	FRANCISCO BARRERA	11.00
35	FRANCISCO BARRERA	11.00
36	FRANCISCO BARRERA	11.00
37	FRANCISCO BARRERA	11.00
38	FRANCISCO BARRERA	11.00
39	FRANCISCO BARRERA	11.00
40	FRANCISCO BARRERA	11.00
41	FRANCISCO BARRERA	11.00
42	FRANCISCO BARRERA	11.00
43	FRANCISCO BARRERA	11.00
44	FRANCISCO BARRERA	11.00
45	FRANCISCO BARRERA	11.00
46	FRANCISCO BARRERA	11.00
47	FRANCISCO BARRERA	11.00
48	FRANCISCO BARRERA	11.00
49	FRANCISCO BARRERA	11.00
50	FRANCISCO BARRERA	11.00
51	FRANCISCO BARRERA	11.00
52	FRANCISCO BARRERA	11.00
53	FRANCISCO BARRERA	11.00
54	FRANCISCO BARRERA	11.00
55	FRANCISCO BARRERA	11.00
56	FRANCISCO BARRERA	11.00
57	FRANCISCO BARRERA	11.00
58	FRANCISCO BARRERA	11.00
59	FRANCISCO BARRERA	11.00
60	FRANCISCO BARRERA	11.00
61	FRANCISCO BARRERA	11.00
62	FRANCISCO BARRERA	11.00
63	FRANCISCO BARRERA	11.00
64	FRANCISCO BARRERA	11.00
65	FRANCISCO BARRERA	11.00
66	FRANCISCO BARRERA	11.00
67	FRANCISCO BARRERA	11.00
68	FRANCISCO BARRERA	11.00
69	FRANCISCO BARRERA	11.00
70	FRANCISCO BARRERA	11.00
71	FRANCISCO BARRERA	11.00
72	FRANCISCO BARRERA	11.00
73	FRANCISCO BARRERA	11.00
74	FRANCISCO BARRERA	11.00
75	FRANCISCO BARRERA	11.00
76	FRANCISCO BARRERA	11.00
77	FRANCISCO BARRERA	11.00
78	FRANCISCO BARRERA	11.00
79	FRANCISCO BARRERA	11.00
80	FRANCISCO BARRERA	11.00
81	FRANCISCO BARRERA	11.00
82	FRANCISCO BARRERA	11.00
83	FRANCISCO BARRERA	11.00
84	FRANCISCO BARRERA	11.00
85	FRANCISCO BARRERA	11.00
86	FRANCISCO BARRERA	11.00
87	FRANCISCO BARRERA	11.00
88	FRANCISCO BARRERA	11.00
89	FRANCISCO BARRERA	11.00
90	FRANCISCO BARRERA	11.00
91	FRANCISCO BARRERA	11.00
92	FRANCISCO BARRERA	11.00
93	FRANCISCO BARRERA	11.00
94	FRANCISCO BARRERA	11.00
95	FRANCISCO BARRERA	11.00
96	FRANCISCO BARRERA	11.00
97	FRANCISCO BARRERA	11.00
98	FRANCISCO BARRERA	11.00
99	FRANCISCO BARRERA	11.00
100	FRANCISCO BARRERA	11.00

PARROQUIA AYORA

PROYECTO: LOTEACION DEL AREA		FECHA: 2/00
CONSISTE DE LA SIGUIENTE:		USOS:
DESCRIPCION PLANTACION:		FECHA: 4/27/2002
1		USOS: COMERCIO
2		USOS: 1/1



URBANIZACION 23 DE JULIO	
Area Total Terreno	107.411.0m2
No. De lotes 233	
212	lotes 300 m2
21	Lotes de 218 m2
Area Comunal	10.741 m2
Area Total Lotes	
Area de Vías	28.533,00 m2
Area de Calzada	19.852,87 m2

URBANIZACION BARRIO NUEVO	
Area Total Terreno	16097 m2
No. De Lotes 38	
38	lotes de 240 m2
Area Comunal	1560 m2
Area Total Lotes	9120 m2
Area de Vías	5417,00 m2
Area de Calzada	3091,74 m2

CALLE ESMERALDAS	
Area Total Terreno	44.2147,75 m2
No. De Lotes 47	
47	lotes de diferente tamaño
Area Comunal	3.870,00 m2
Area Total Lotes	
Area de Vías	
Area de Calzada	

AREA TOTAL DE LOTES	
URBANIZACION	AREAS
ESMERALDAS	44214,75 m2
23 DE JULIO	107411m2
BARRIO NUEVO	16097m2
AREA TOTAL	167722,75 m2

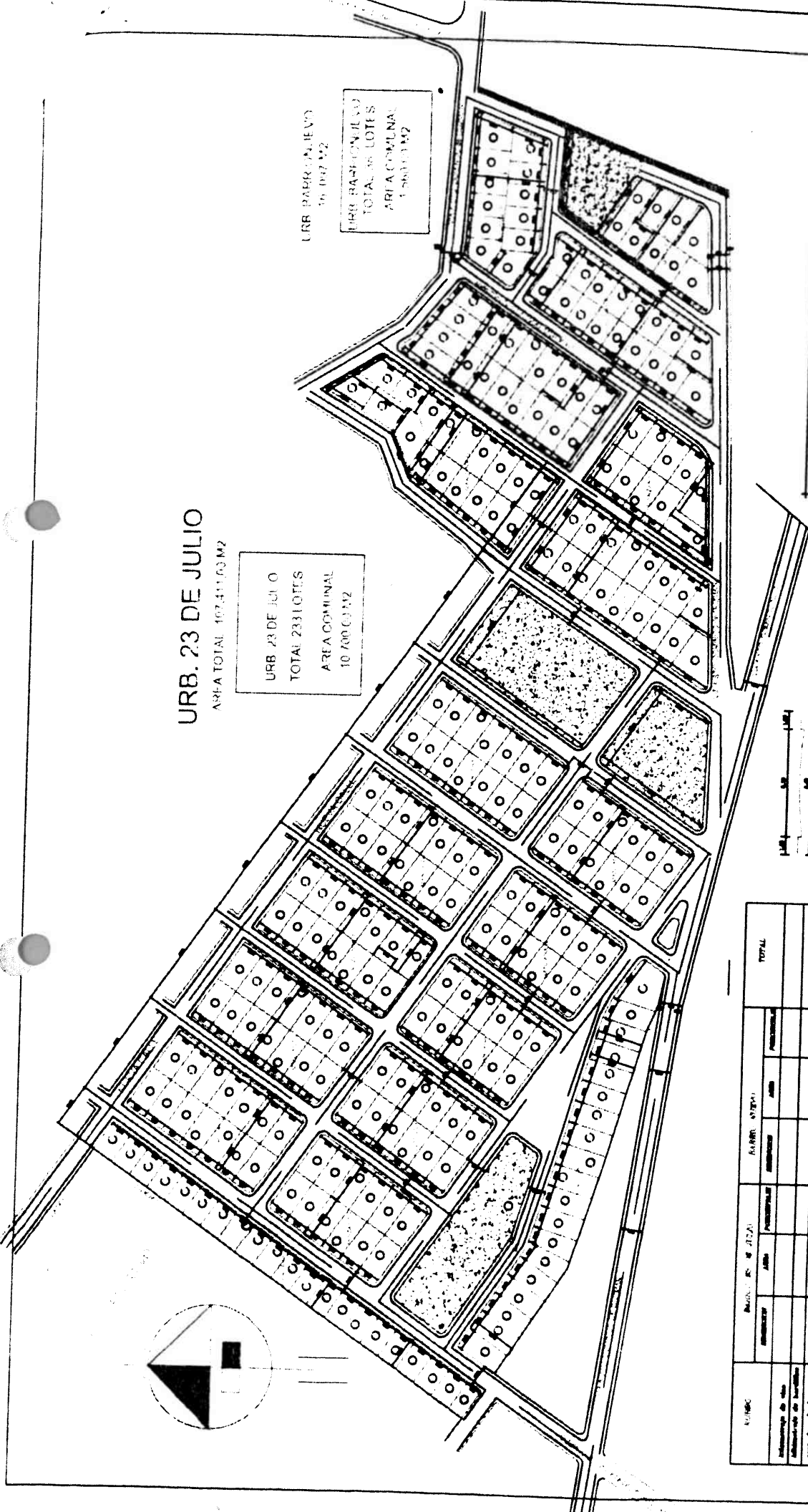
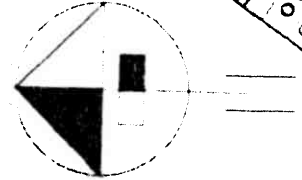
PRECIO INFRAESTRUCTURA	180.000,00
AREA TOTAL	167072,75 m2

COSTO POR INFRAESTRUCTURA	1.073,00
---------------------------	----------

URB. 23 DE JULIO
 AREA TOTAL 107.411,03 M2

URB. 23 DE JULIO
 TOTAL 231 LOTES
 AREA COMUNAL
 10.700,03 M2

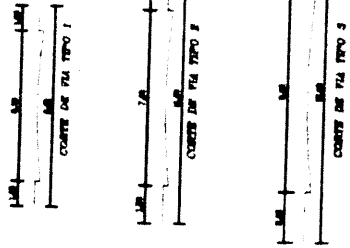
URB. BARRONILEVO
 16.047 M2
 URB. BARRONILEVO
 TOTAL 36 LOTES
 AREA COMUNAL
 1.963,11 M2



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON CAYAMBE

CONTIENE: URB. 23 DE JULIO Y URB. BARRONILEVO

PLAN N.º 1.000 FECHA 2004-09	DISEÑO AND. ALBERTO MORALES
N.º DE LA PLANIFICACION CANTON CAYAMBE	N.º DE LA PLANIFICACION AND. ALBERTO MORALES



NOMBRE	BARRIO 23 DE JULIO		BARRIO BARRONILEVO		TOTAL
	AREA	PERIMETRO	AREA	PERIMETRO	
Indicaciones de obra					
Administración de la obra					
Area de estudio					
Area de trabajo					
Area Comunal					
Area total del Barrio					

URBANIZACIÓN 23 DE JULIO	
Área Total Terreno	107.411,0 m ²
N° de Lotes 233	
212	Lotes de 300 m ²
21	Lotes de 218 m ²
Área Comunal	10.411,0 M ² <i>0.741. m²</i>
Área Total Lotes	68.178 m ²
Área Vías	28.533,00 m ²
Área de Calzada	19.852,87 m ²

RR. corrección

URBANIZACIÓN BARRIO NUEVO	
Área Total Terreno	16097 m ²
N° de Lotes 38	
38	Lotes de 240 m ²
Área Comunal	1560 m ²
Área Total Lotes	9120,00 m ²
Área Vías	5417,00 m ²
Área Calzada	3091,74 m ²

CALLE ESMERALDAS	
Área Total Terreno	44.2147,75 m ²
N° de Lotes 47	
47	Lotes diferentes tamaños
Área Comunal	3.870,00 m ²
Área Total Lotes	
Área Vías	
Área Calzada	

ÁREAA TOTALES	
Urbanización	Áreas
Esmeraldas	44.214,75
23 de Julio	107.411,00
Barrio Nuevo	16.097,00
Área Total	167.722,75

Precio Infraestructura	180.000,00
Área Total	167072,75

Costo por Infraestructura	1.073 m² USD
---------------------------	------------------------------------